

----- Original Message -----

Subject: RE: SOLICITUD ACLARACION DE INQUIETUD

From:

Date: 3/2/23 9:03 am

To: "directoradministrativo@beservice.co" <directoradministrativo@beservice.co>

Buenos días:

Actualización de coordinadores y entrenadores de trabajo en alturas:

Parágrafo 1. Los certificados de capacitación en cualquiera de los niveles, que hayan sido expedidos antes de la presente resolución, mantendrán su vigencia y validez. Un trabajador con certificado de nivel avanzado podrá seguir desempeñando sus funciones de trabajador autorizado hasta el cumplimiento de los términos y requisitos para que deba ser reentrenado.

Parágrafo 3. Todos los coordinadores de trabajo en altura deberán actualizarse en la presente norma dentro de un término máximo de doce (12) meses a partir de la expedición de la presente resolución. Los oferentes deberán diseñar el programa de actualización de coordinadores y registrarlo previamente en el aplicativo de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo – DMFT. El programa de actualización de coordinadores tendrá una duración de mínima de 16 horas.

Todos los entrenadores de trabajo en altura deberán actualizarse en esta norma, dentro de un término máximo doce (12) meses a partir de la expedición de la presente resolución.

Los oferentes deberán diseñar el programa de actualización de entrenadores y registrarlo previamente en el aplicativo de la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo – DMFT. El programa de actualización de entrenadores tendrá una duración de mínima de 32 horas.

- *Los anteriores parágrafos establecidos en la resolución 4272 de 2021, indican que los trabajadores certificados como coordinadores o entrenadores en alturas no pierden esta condición, sin embargo, para continuar ejerciendo el rol deben tomar la actualización en la resolución 4272 de 2021. La no observancia de este artículo acarreará sanciones.*
- *Los trabajadores certificados como coordinadores o entrenadores que no alcanzaron la actualización antes del 27 de febrero de 2023 podrán realizarla antes de ejercer en cualquiera de los diferentes oferentes autorizados por el Ministerio.*

Cordialmente;

RICARDO VENEGAS M

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo

